



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N°198/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.783/2.026-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal llevar adelante un relevamiento de Instituciones, Centros y Prestadores que conforman el sistema de atención y apoyo de personas con discapacidad en el Departamento.

La situación actual que atraviesan los centros, instituciones y prestadores que conforman el sistema de atención y prestaciones para personas con discapacidad en el Departamento de Malargüe; los reclamos efectuados por personas con discapacidad, sus familias, prestadores, equipos interdisciplinarios y el colectivo de Personas con Discapacidad (PcD) del Departamento.

Y;

CONSIDERANDO: Que el acceso a prestaciones vinculadas a la discapacidad constituye un derecho fundamental reconocido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional, por la Ley Nacional N° 24.901, que establece el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, y por la Ley Nacional N° 27.793 de Emergencia en Discapacidad.

Que dichas normativas garantizan el derecho de las personas con discapacidad a recibir apoyos, prestaciones y servicios necesarios para el desarrollo de una vida autónoma, la inclusión social y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que representantes del colectivo de personas con discapacidad, familiares, prestadores y equipos interdisciplinarios han concurrido al edificio del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, donde han expuesto públicamente sus inquietudes, destacándose principalmente la falta de pago a prestadores, la incertidumbre respecto de la continuidad de los servicios, el riesgo en la sostenibilidad de las instituciones y situaciones de alta vulnerabilidad que podrían comprometer la integridad y calidad de vida de las personas usuarias del sistema.

Que dicha situación podría afectar seriamente la continuidad de prestaciones terapéuticas, educativas, asistenciales, de rehabilitación, transporte adaptado, acompañamiento terapéutico y demás servicios esenciales, comprometiendo el sistema de apoyos necesario para garantizar la vida independiente de las personas con discapacidad.

Que esta problemática impacta de manera directa en la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, generando situaciones de vulneración de derechos y retrocesos respecto de derechos adquiridos en materia de inclusión y accesibilidad.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que resulta necesario contar con información precisa, sistematizada y actualizada respecto del funcionamiento de las instituciones y prestadores del departamento, sus modalidades de financiamiento y el impacto concreto del actual contexto crítico en materia de discapacidad.

Que en este contexto resulta imprescindible conocer qué medidas se están adoptando desde el Departamento Ejecutivo Municipal para abordar la problemática y garantizar la continuidad de las prestaciones y del sistema de apoyos.

Que asimismo resulta fundamental promover instancias de diálogo, participación y articulación con el colectivo de personas con discapacidad, sus familias, instituciones y prestadores.

Que en la reunión mantenida con referentes de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social quedó de manifiesto que el Departamento Ejecutivo Municipal desarrolla su accionar en coordinación con organismos y entes públicos, mientras que las entidades pertenecientes al ámbito privado no se encuentran obligadas a responder los requerimientos o inquietudes formulados por el departamento legislativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área de Discapacidad o el Organismo que corresponda, lleve adelante un relevamiento integral de las instituciones, centros y prestadores que conforman el sistema de atención y apoyos para personas con discapacidad en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Requerir que dicho relevamiento incluya, como mínimo, la siguiente información:

- Nómina de instituciones, centros y prestadores existentes en el Departamento.
- Tipo de prestaciones que brindan, incluyendo prestaciones terapéuticas, educativas, asistenciales, de rehabilitación, transporte adaptado, acompañamiento terapéutico, entre otras.
- Cantidad de personas usuarias atendidas, resguardando la confidencialidad de los datos personales, incorporando una caracterización general según tipo de discapacidad.
- Modalidad de financiamiento de cada institución o prestador, detallando si reciben aportes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.
- Identificación de aquellas instituciones o prestadores que se financian exclusivamente mediante aportes particulares y/o cobertura de obras sociales.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

f) Estado actual de pagos por parte de organismos financiadores, indicando eventuales atrasos, irregularidades o deudas existentes.

g) Composición de los equipos interdisciplinarios, detallando perfiles profesionales y funciones desempeñadas.

h) Relevamiento de personas con discapacidad que actualmente no cuenten con cobertura total o parcial para acceder a prestaciones básicas.

ARTÍCULO 3º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informe qué medidas concretas se encuentran implementando desde el ámbito municipal para abordar la situación descripta, incluyendo:

a) Acciones de acompañamiento a instituciones, prestadores, personas con discapacidad y sus familias.

b) Programas, servicios o dispositivos existentes desde el Área de Discapacidad.

c) Estrategias previstas para garantizar la continuidad de las prestaciones esenciales y del sistema de apoyos.

d) Medidas orientadas a garantizar condiciones de accesibilidad y la implementación de ajustes razonables.

e) Generación de instancias de diálogo y participación con el colectivo de personas con discapacidad, sus familias y prestadores.

f) Toda otra información que considere pertinente en relación a la problemática planteada.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOS DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe